

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Surguillo, 28 de Diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°

-2023-OGA/INEN

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



VISTOS:

El Informe N° 002050-2023-OL-OGA/INEN, emitido por la Oficina de Logística; a través del cual se solicita la aprobación del expediente de contratación del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN, el Memorando N° 004423-2023-OGA/INEN de la Oficina General de Administración, y el Informe Nº 1775-2023-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 19º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), establece que para convocar un procedimiento de selección es requisito contar con la certificación de crédito presupuestario, bajo sanción de nulidad;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41º del Reglamento del TUO de la LCE, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y sus modificatorias [en adelante EL REGLAMENTO], dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento.";

Que, el numeral 43.2 del artículo 43° de EL REGLAMENTO establece que: "(...) Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales la entidad designa un





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)";

Que, el numeral 44.1 del artículo 44º de EL REGLAMENTO, señala que, "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN, de fecha 30 de diciembre de 2022, la Jefatura Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, delega a la Oficina General de Administración 2.1 En materia de Contrataciones, literal a), "Aprobar los expedientes de contratación, las Bases administrativas y/o documentos correspondientes a los procedimientos de selección de Adjudicación Simplificada, (...); literal b), "Designar y remover a los/las integrantes titulares y suplentes de los Comités de Selección para el desarrollo de los procedimientos de selección: Adjudicación Simplificada (...);

Que, mediante Pedido de Compra N° 004032-2023, recepcionado con fecha 22 de Mayo de 2023 por la Oficina de Logística, el Jefe de la Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores adjunta las especificaciones técnicas, debidamente visadas, para la "Adquisición de alarma dual de temperatura y energía eléctrica para refrigeradora congeladora", constituyéndose así, la primera versión de las especificaciones técnicas.

Que, mediante Resolución Jefatural N° 338-2023-J/INEN, de fecha 20.12.2023, se aprobó la vigésima sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del año 2023, donde se incluye el presente requerimiento para la "Adquisición de alarma dual de temperatura y energía eléctrica para refrigeradora congeladora", con número de referencia 188.

Que, mediante Informe N° 030-2023-SMRH-UF-ADQ-OL-OGA/INEN, de fecha 20.11.2023, se culminó la indagación de mercado determinándose el valor estimado de la contratación "Adquisición de alarma dual de temperatura y energía eléctrica para refrigeradora congeladora", el cual asciende a S/ 67,890.12 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 12/100 Soles), con lo cual se aseguró la existencia de pluralidad de postores y marcas capaces de satisfacer las necesidades solicitadas en el requerimiento.

Que, mediante Memorando N° 002684-2023-OGPP/INEN, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Informe N° 002638-2023-OPE-OGPP/INEN de fecha 28.11.2023, elaborado por la Oficina de Planeamiento Estratégico, mediante el cual remite la constancia de previsión presupuestal para los años 2024, 2025 y 2026;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Logística, recomienda la aprobación del Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN para la "Adquisición de alarma dual de temperatura y energía eléctrica para refrigeradora congeladora", por un valor estimado total ascendente a S/ 67,890.12 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 12/100 Soles), el cual se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del INEN 2023, con número de referencia 188, asimismo remite el listado de los servidores que conformarán el comité de selección encargado de conducir el presente procedimiento de selección, proponiendo como miembros del Comité de Selección a las personas señaladas por la Unidad Funcional de Gestión del Banco Nacional de Tumores y la Unidad Funcional de Mantenimiento y Equipamiento Médico y Biomédico, así como a una (01) persona (con su respectivo suplente), que pertenecen al Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, opina que la solicitud de aprobación del expediente de contratación y designación del comité de selección del procedimiento de selección "Adquisición de alarma dual de temperatura y energía eléctrica para





Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES" "AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

refrigeradora congeladora", se encuentra acorde a las formalidades y requisitos exigidos por el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente de contratación remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contratación pública vigente, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 445-2022-J/INEN; así como lo dispuesto en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN para la "Adquisición de alarma dual de temperatura y energía eléctrica para refrigeradora congeladora", por un valor estimado total ascendente a S/ 67,890.12 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa con 12/100 Soles)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección que tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 057-2023-INEN para la "Adquisición de alarma dual de temperatura y energía eléctrica para refrigeradora congeladora", el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- JUAN JOSE CONTRERAS MANCILLA, Presidente
- JHOEL EUSEBIO PARRAGA ISIDRO, Primer Miembro
- SILVIA MARGARITA REVELO HUANRI, Segundo Miembro

Miembros Suplentes:

- DANY RONALD CORDOVA MAMANI, Presidente
- LEHERGRE GAYOSO OROSCO, Primer Miembro
- RUITOR FRANKLING TEMOCHE SEVERINO, Segundo Miembro

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- **NOTIFICAR** a los servidores designados, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la ejecución de las acciones que resulten necesarias, a fin que el Comité de Selección conduzca y desarrolle el presente procedimiento de selección con estricta sujeción a las normas contenidas en el TUO de la LCE y EL REGLAMENTO.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que las Unidades Orgánicas del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, brinden el apoyo técnico y/o asesoría necesaria al Comité de Selección, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente

MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN

Director General de la Oficina General de Administración(e)

